

Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO Nº 4257 /

CÁLBUCO,

20 JUN 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. Nº 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley Nº 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento Nº 4270 del 15-06-2006, el Decreto Exento Nº 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio Nº 334 Orden Nº =====, por valor de \$ 20.000.=====
y en uso de mis atribuciones legales. DEL 22-06-2012.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) TERESA J. VELASQUEZ

V., PRESIDENCIA DEL CONJUNTO FOLKLORICO CAICAIVILU "MAGISTERIO DE CALBUCO,

C.I. Nº :

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CENA FOLKLORICA- BAILABLE- EN NOCHE DE SAN JUAN.

en el local SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION.

ubicado CALLE ANTONIO VARRAS Nº 91.-

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día SABADO 23, hasta 05.00 horas del día DOMINGO 24 de JUNIO de 2012.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARIO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |